



H. Concejo Deliberante
De Esquel

ORDENANZA N° 10/2022

TEMA: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO OBRA PAVIMENTACION EN CALLE CHACABUCO ENTRE PASTEUR y AV. YRIGOYEN

VISTO: La solicitud presentada por los vecinos de calle Chacabuco entre calle Pasteur y Av. Yrigoyen (Expte. 07/2022) y

CONSIDERANDO:

Que, que mediante la misma requieren que se declare de utilidad pública y pago obligatorio la obra de pavimentación a realizar en calle Chacabuco entre calle Pasteur y Av. Yrigoyen de esta ciudad, para poder dar inicio a la misma.

Que, en el expediente consta la planilla con las firmas de adhesión de más del setenta por ciento (70%) de los frentistas de la cuadra que prestan el acuerdo para la ejecución de esta obra por el sistema de consorcios de vecinos (Art. 12 Ordenanza N° 206/90);

Que, la pavimentación mencionada acarrea un beneficio importante, no solo para los vecinos de dicho sector, sino para la comunidad.

Que, la Comisión de Obras Públicas habiendo estudiado los antecedentes emite despacho favorable, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Gral. de Obras Públicas N° 206/90 y su modificatoria Ordenanza N° 77/18.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

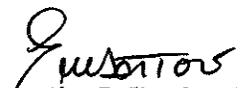
ART. 1°: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la Obra de Pavimentación de calle CHACABUCO entre calles Pasteur y Av. Yrigoyen.

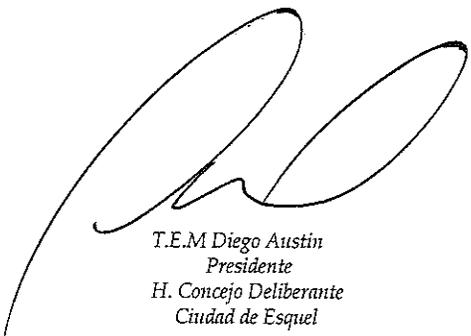
ART. 2°: AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a proceder al cobro de la obra mencionada en el Artículo primero de la presente, de acuerdo al prorrateo por frente lineal, finalizada la misma, a aquellos vecinos que no hayan adherido al consorcio.

ART. 3°: AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda a pagar a la empresa designada por el consorcio hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto de obra aprobado según lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza 77/18. El pago a la empresa se realizará una vez terminada la obra y otorgada la Recepción Provisoria de la misma.

ART.4°:Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

Esquel, 11 de Marzo de 2022.-


Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

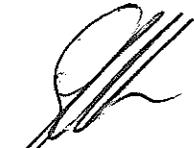

T.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 04/2022, registrada como Ordenanza N° 10/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 17 de marzo de 2022


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel